

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.E.) a la empresa "Turbopower, LLC."

N° 08/2/2/480.

SANTIAGO, 18 NOV 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

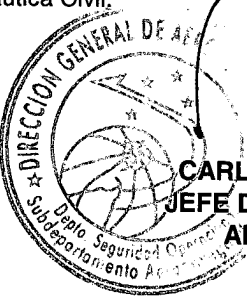
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Turbopower, LLC.", Certificado de Agencia Aérea N° NE4R385M, para la renovación del Reconocimiento de esta Estación Reparadora como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Powerplant Class 3, Limited; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-557.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Manual de Procedimientos (R.S.M.) y de Calidad (Q.C.M.), Revisión N° 24 de fecha 01 de Junio de 2016, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) La aprobación correspondiente a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en 5499 NW 145th Street, Suite # 104, Miami, Florida 33054; para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.).
- f) Que con fecha 16 de Septiembre de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Reconocimiento de Centro de Reparación Extranjero", Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 131.255.
- g) Que la empresa "Turbopower LLC." cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.E.
- h) Que con fecha 16 de Noviembre de 2016, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A.E. DAN 145, con vigencia hasta el 15 de Noviembre de 2018.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Turbopower, LLC.", con domicilio en Miami, Florida, Estados Unidos de América, para efectuar actividades de mantenimiento en Powerplant Class 3, Limited.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado DAN 145 como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° E-557.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia hasta el 15 de Noviembre de 2018 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "Turbopower, LLC."
 - 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 4.- DSO.(Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
 - 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE. CARPETA CMA N° E-557
- JAC/lcm